

Dec. No. 66-03 que eleva a la suma de RD\$20,000.00, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor José Alejandro Asmar Sánchez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de Veinte Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor JOSE ALEJANDRO ASMAR SANCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096633-2.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 67-03 que dispone el inicio del proceso de afiliación del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo relativo a salud, riesgos laborales y pensiones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-03